



Universidad Nacional de Córdoba
2021 - Año del homenaje al Premio Nobel de Medicina Dr. César Milstein

Resolución H. Consejo Directivo

Número:

Referencia: EX-2021-00098991- -UNC-ME#FFYH

VISTO:

Las presentes actuaciones elevadas por la Escuela de Ciencias de la Educación, por la que solicita la designación interina de la Profesora Mariana de la Vega Viale; y

CONSIDERANDO:

Que se adjunta el Acta de Selección, donde la Comisión Evaluadora, por unanimidad, ha establecido el orden de méritos, según lo previsto en la Ordenanza 1/08;

Que las presentes actuaciones se han desarrollado en el marco de lo previsto por la RHCD N° 192/2020;

Que, por Resolución del H. Consejo Directivo N° 82/2021, se aprobó el llamado a selección de antecedentes destinada a cubrir interinamente 1 (uno) cargo de Profesor Asistente de dedicación semi-exclusiva para la cátedra Pedagogía;

Que el Área Profesorado y Concursos ha verificado el cargo y su correspondiente partida (orden 11);

Que el H. Consejo Directivo en sesión telemática de fecha 5 de julio de 2021, resuelve aprobar, por unanimidad y sobre tablas, la designación interina solicitada (orden 40);

Por ello;

EL H. CONSEJO DIRECTIVO de la
FACULTAD DE FILOSOFÍA Y HUMANIDADES

R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1º.- APROBAR el dictamen emitido por la Comisión Evaluadora que entendió en la selección de antecedentes destinada a cubrir un cargo de Profesor Asistente de dedicación semi-exclusiva (Cód. 114) en la cátedra de Pedagogía, designada por RHCD 82/2021.

ARTÍCULO 2º. DESIGNAR, en calidad de interina suplente, a la Profesora Mariana de la VEGA VIALE, DNI N° 29138023, en el cargo de Profesora Asistente de dedicación semi-exclusiva (Cód. 114) en la cátedra de Pedagogía, de la Escuela de Ciencias de la Educación, a partir del 5 de julio y hasta el 31 de marzo de

2022. (Afectando partida vacante en uso de licencia por cargo de mayor jerarquía Prof. Van Cauteren - Sede 05E).

ARTÍCULO 3º.- La interesada, deberá concurrir al Área Personal y Sueldos de esta Facultad a los efectos de cumplimentar la documentación correspondiente, de acuerdo a lo previsto en la Ordenanza N° 05/95. Asimismo, deberá concurrir a la Caja Complementaria de Jubilados y Pensionados de la Universidad Nacional de Córdoba, con la copia respectiva en el término de 10 días, a sus efectos.

ARTICULO 4º.- Protocolícese, inclúyase en el Digesto Electrónico de la Universidad Nacional de Córdoba, comuníquese y archívese.

DADA EN SESIÓN TELEMÁTICA DEL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE FILOSOFÍA Y HUMANIDADES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA A CINCO DÍAS DEL MES DE JULIO DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO.

RP